

CENTRO FRANCES DE PRODUCTIVIDAD

331.87:378.9(44)

El movimiento de reforma administrativa, que se deja sentir en la hora presente en Francia, va encaminado—entre otras finalidades— a lograr una mayor productividad de la Administración Pública.

Para ello, se ha creado un Centro de Productividad que atiende a conseguir dicho objetivo tanto en el sector privado como en el sector de la Administración Pública.

I.—OBJETIVOS

El Centro francés de la Productividad tiene como finalidad promover una política de productividad que coordine y agrupe los esfuerzos realizados en tal sentido por las empresas privadas, sindicatos obreros y administraciones públicas.

A tal fin obra esencialmente en dos terrenos:

- Intentando mejorar la capacidad de la economía francesa, para presentarse en mejores condiciones de competencia en el comercio internacional e
- Intentando elevar el nivel de vida de la población de tal manera que sea posible continuar la expansión económica y mantener el pleno empleo.

Para conseguir estos dos objetivos, el Centro francés de la Productividad actúa fundamentalmente de dos maneras:

- Sosteniendo o provocando acciones concretas de productividad con un valor experimental o de ejemplo.
- Suscitando o difundiendo estudios efectuados sobre la base de los elementos de información que han suministrado experiencias concretas.

Con un carácter complementario se preocupa igualmente de cambiar experiencias con otros países y participar en la política de cooperación técnica con países poco desarrollados.

Por otra parte, en los últimos años se ha dedicado al estudio de una serie de cuestiones que los adelantos técnicos presentan en el campo de la economía: el estudio de las consecuencias económicas y sociales de la automación; el estudio de la problemática de la utilización de la energía nuclear; estudio de la situación de la economía francesa en la economía europea y su posible adaptación en relación a las perspectivas del mercado común, etc.

Se trata, pues, de un Centro que tiene por finalidad crear una política de productividad, orientar su efectiva realización por las empresas privadas y administraciones públicas y crear un clima favorable a la misma.

El logro de sus efectivos se realiza esencialmente sobre el principio de la descentralización, puesto que se vale de los centros de productividad ya existentes, a los cuales refuerza, o de nueva creación, cuales son fundamentalmente los centros regionales de productividad, los centros profesionales o interprofesionales de productividad y de los organismos de estudio e investigación dependientes de las universidades o sindicatos.

II.—ESTRUCTURA

El Centro francés de la Productividad, aun siendo *uno* en principio, se nos presenta como múltiple en su estructura. Consta de tres órganos perfectamente diferenciados.

- El Comité Nacional de la Productividad.
- La Comisaría General para la Productividad.
- La Asociación francesa para el aumento de la productividad (A. F. A. P.).

A) *El Comité Nacional de Productividad.*

Su creación, con carácter provisional, data de 1948; con carácter definitivo fué establecido por Decreto de 27 de junio de 1950, y su regulación actual fué dada por Decreto de 16 de febrero de 1954.

Se trata de un órgano consultivo que, bajo la presidencia de M. Robert Buron, se compone de los siguientes miembros:

- Veinticuatro representantes de los Poderes públicos y de los Departamentos ministeriales interesados en el desenvolvimiento de la productividad.
- Veintitrés representantes de los sindicatos y organizaciones profesionales.

El Comité funciona en *pleno*, que se reúne una o dos veces al año, examinando la política seguida en materia de productividad y señalando la orientación a dar al programa que debe ser realizado y en *comisión restringida* compuesta de quince miembros, siete representantes de la Administración pública, tres de las organizaciones sindicales, tres de las organizaciones patronales, uno de las organizaciones agrícolas, más el Presidente.

Esta Comisión restringida tiene por finalidad las funciones consultivas que están atribuidas al Comité, ya que su reunión con carácter periódico se hace más fácil por el reducido número de sus componentes.

B) *La Comisaría General para la Productividad.*

Creada provisionalmente en 1953, ha sido establecida con carácter definitivo por decreto de 6 de marzo de 1954.

Se trata de un organismo administrativo encuadrado en el Secretariado de Estado para los Asuntos Económicos. Tiene el carácter de órgano ejecutivo, puesto que de acuerdo con el Decreto de 1954 tiene por misión el proponer al Gobierno, de acuerdo con el Comité Nacional, todas las medidas encaminadas a aumentar directa e indirectamente la productividad. Y ejercen, por delegación del Ministro encargado de Asuntos Económicos, todos los poderes conferidos a este último en materia de productividad.

La Comisaría está constituida por servicios generales—Secretaría general, Sección de personal, Sección de contabilidad—y por servicios técnicos, que son de dos clases:

Horizontales: Formación, enseñanza e investigación; cuestiones sociales; Organización y gestión de empresas; Normalización; Acción regional; Territorios de ultramar; Cuestiones financieras y fiscales; Asistencia técnica; Relaciones con la O. E. C. E. y la A. E. C.; Información y documentación.

Verticales: Por ramas o servicios de la producción—Agricultura, Industria, etcétera.

El personal al servicio de la Comisaría se recluta mediante contrato con individuos especializados en las materias de la competencia de dicho Centro y mediante funcionarios puestos a disposición de la Comisaría por las administraciones de que dependen.

C) *La Asociación francesa para el aumento de la productividad (A. F. A. P.).*

Se trata de un organismo de derecho privado, creado en 1950, cuyo Consejo de administración está constituido por:

- Ocho representantes de la Administración Pública.
- Tres de los organismos sindicales.
- Tres representantes de los patronos o Empresas privadas, y
- Dos de los organismos profesionales agrícolas.

Es el principal órgano para la difusión de la política de productividad. Por tratarse de un organismo privado, tiene mucha más libertad de acción para ejecutar aquellas medidas, que en relación a documentación e información, se consideran necesarias.

Este órgano se ocupa de todo lo relacionado con la colaboración de cursos de productividad, tanto para personal de las Empresas y Administraciones francesas como para funcionarios extranjeros, conferencias, publicaciones, etc.

III.—FINANCIACIÓN

a) La Comisaría General para la Productividad dispone de un presupuesto anual de 150 millones de francos, aproximadamente (110 millones de subvención estatal y 40 millones de ayuda americana).

b) La A. F. A. P. tiene un presupuesto anual de 180 a 200 millones de francos (130 millones de subvención estatal, 25 millones de ingresos diversos y de 30 a 50 millones de ayuda americana).

c) El Comité Nacional de la Productividad no dispone de presupuesto propio. Sus gastos de Secretaría y Administración son cubiertos por la Comisaría y la A. F. A. P.

IV.—ESTATUTO JURÍDICO

a) El Comité Nacional y la Comisaría General no tienen personalidad jurídica propia, sino que son simples Organos de la Administración del Estado.

b) La A. F. A. P. por el contrario, y como ya quedó indicado, es una Asociación de derecho privado con una finalidad no lucrativa que goza de personalidad jurídica. No obstante, presenta ciertas características que la diferencian de las restantes Asociaciones privadas:

1.º La mayor parte de sus ingresos provienen de subvenciones del Estado, lo que hace que esté sometida a un fuerte control de los poderes públicos.

2.º El empleo de sus fondos está controlado por la Comisaría General para la Productividad.

J. L. DE LA VALLINA